

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“LA FIJA DE SANTA ISABEL”

PRIMERA: ORGANIZADOR

- 1.1 La dinámica promocional denominada “La Fija de Santa Isabel” (en adelante, la “Dinámica”) es organizada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ISABEL PERUNORTE, con RUC N.º 20601164931 y domicilio legal en Libertad N.º 407, Piura, Perú (en adelante, “SANTA ISABEL” o la “Cooperativa”).
- 1.2 La participación en la Dinámica se encuentra sujeta íntegramente a los presentes Términos y Condiciones.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN, FECHA Y MEDIOS DE REALIZACIÓN

- 2.1 La Dinámica se denomina “La Fija de Santa Isabel” y se realizará el día 25 de septiembre de 2026, a partir de las 4:00 p. m., hora peruana. Será transmitida en vivo y podrá ser seguida por los participantes mediante la App Santa Isabel y/o la página web o plataforma digital habilitada por la Cooperativa para tal efecto.
- 2.2 La duración de la Dinámica será variable y se extenderá por el tiempo que resulte necesario para desarrollar y culminar las tres (3) jugadas previstas en estos Términos y Condiciones.

TERCERA: DEFINICIONES

- a) Cartilla Digital: combinación de seis (6) números generada directamente por el sistema de la App Santa Isabel y/o página web habilitada. Cada Cartilla Digital constituye una oportunidad de participación en cada una de las jugadas, salvo las restricciones previstas en este documento.
- b) Participante: socio o socia que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y que haya generado oportunamente, mediante la App y/o página web, por lo menos una Cartilla Digital.
- c) Jugada: cada una de las tres (3) rondas independientes que integran la Dinámica y en las cuales se adjudicará un premio.
- d) Potencial Ganador: participante cuya Cartilla Digital hubiera completado correctamente los seis (6) números requeridos dentro de una Jugada y que hubiera presionado oportunamente el botón habilitado por el sistema para comunicar dicha circunstancia.
- e) Ganador: Potencial Ganador cuya Cartilla Digital y condiciones de elegibilidad hayan sido verificadas y validadas de conformidad con estos Términos y Condiciones y que, de ser aplicable, resulte favorecido en el procedimiento de desempate.

CUARTA: RELACIÓN CON LA DINÁMICA REALIZADA EL 21 DE AGOSTO DE 2026

- 4.1 Únicamente podrán acceder a las Cartillas Digitales de “La Fija de Santa Isabel” los socios que hubieran cumplido con las condiciones aplicables para la asignación de cartillas y hayan generado válidamente sus cartones de bingo en la dinámica del 21 de agosto de 2026 y que, adicionalmente, cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas en los presentes Términos y Condiciones al momento de generar sus Cartillas Digitales.

- 4.2 La cantidad de Cartillas Digitales que cada participante podrá generar para “La Fija de Santa Isabel” será equivalente a la cantidad de cartones de bingo que le hubieran sido válidamente asignadas para la dinámica del 21 de agosto de 2026, salvo lo dispuesto en la cláusula Sexta.
- 4.3 Para la determinación de dicha cantidad serán considerados como fuente oficial los registros y sistemas de SANTA ISABEL correspondientes a la referida dinámica.
- 4.4 La participación en la dinámica realizada el 21 de agosto de 2026 no otorga, por sí sola, un derecho incondicional a participar en “La Fija de Santa Isabel”, siendo necesario cumplir con los requisitos contemplados en el presente documento.
- 4.5 Adicionalmente, podrán participar en “La Fija de Santa Isabel” aquellos “socios nuevos” que se hayan incorporado a SANTA ISABEL desde el 22 de agosto hasta el 23 de septiembre a las 11:59 p.m., hora peruana. Estos socios podrán generar únicamente una (1) cartilla digital, independientemente de los productos que tengan en SANTA ISABEL. Para ser considerado “socio nuevo” se deberá contar con una primera cuenta de ahorro y/o primer crédito generado dentro del plazo antes indicado.

QUINTA: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

- 5.1. Para generar sus Cartillas Digitales, participar en la Dinámica y, de corresponder, ser declarado Ganador, el socio deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) Mantener la condición de socio activo de SANTA ISABEL.
 - b) Contar con crédito vigente y/o tener cuenta de ahorros en SANTA ISABEL.
 - c) Encontrarse al día en el pago de todas las obligaciones exigibles correspondientes a su crédito. En el caso específico de socios pertenecientes a productos de Crédito Grupal, cuando el sectorista o Administrador de Agencia reporte que respecto del participante se ha efectuado un pago solidario, el participante deberá regularizar o cancelar la cuota que le corresponda antes de poder ser declarado Ganador.
 - d) No encontrarse en situación de morosidad.
 - e) No registrar deuda en cobranza judicial.
 - f) No encontrarse en situación de adjudicado ni mantener crédito castigado o no vigente.
 - g) Mantener una calificación interna “Normal” en SANTA ISABEL.
 - h) Haber cumplido con las condiciones que, según el producto correspondiente, permitieron la asignación de sus cartillas para la dinámica del 21 de agosto de 2026, salvo respecto de aquellos socios que hayan generado sus cartillas mediante el mecanismo descrito en el numeral 4.5.
 - i) Aquellos socios que se hayan incorporado a SANTA ISABEL entre el 22 de agosto y el 23 de septiembre a las 11:59 p.m., hora peruana, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.5.
- 5.2. Las condiciones de elegibilidad que, por su naturaleza, sean de cumplimiento continuado deberán cumplirse al momento de generar las Cartillas Digitales y mantenerse ininterrumpidamente desde su generación hasta el momento en que el participante sea declarado Ganador de la respectiva Jugada.
- 5.3. SANTA ISABEL podrá verificar el cumplimiento de estos requisitos al momento de la generación de las Cartillas Digitales, durante la Dinámica y antes de declarar a un participante como Ganador. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dentro de dicho periodo determinará, según corresponda, la imposibilidad

de generar cartillas, la exclusión de la Dinámica, la invalidez de la condición de Potencial Ganador o la imposibilidad de ser declarado Ganador.

- 5.4. El Ganador deberá cumplir con las obligaciones documentarias, de identificación, pago de gastos y demás actuaciones necesarias para la transferencia y entrega del vehículo.

SEXTA: EXCLUSIONES

- 6.1 No podrán participar:

- a) Los miembros de los órganos directivos de SANTA ISABEL.
- b) Los trabajadores y colaboradores de SANTA ISABEL, cualquiera sea la modalidad contractual mediante la cual presten servicios.
- c) Los socios que hayan resultado ganadores de cualquiera de los tres (3) vehículos entregados en la dinámica realizada el 21 de agosto de 2026.
- d) Los socios que incumplan cualquiera de las condiciones establecidas en el numeral precedente.

- 6.2 Asimismo, SANTA ISABEL podrá excluir, previa verificación objetiva, a cualquier participante que realice acciones fraudulentas destinadas a alterar o manipular la Dinámica, incluyendo la suplantación de identidad, alteración de información, manipulación de la App o página web, utilización no autorizada de cuentas de terceros, intervención indebida en los sistemas de la Cooperativa o cualquier otra conducta dolosa destinada a obtener una ventaja contraria a estos Términos y Condiciones o a perjudicar a otros participantes.

- 6.3 La exclusión deberá sustentarse en registros, evidencias o información objetivamente verificable.

SÉPTIMA: GENERACIÓN DE LAS CARTILLAS DIGITALES

- 7.1 Las Cartillas Digitales serán generadas directamente mediante la App Santa Isabel y/o la página web habilitada por SANTA ISABEL.

- 7.2 El plazo máximo para generar las Cartillas Digitales vencerá el 24 de septiembre de 2026 a las 11:59 p. m., hora peruana. Vencido dicho plazo, no podrán generarse nuevas cartillas, salvo comunicación expresa de SANTA ISABEL en la que se extienda dicho plazo.

- 7.3 El participante que, teniendo derecho a generar una o más Cartillas Digitales, no lo haga dentro del plazo señalado, perderá la posibilidad de utilizarlas en la Dinámica, sin que proceda la generación posterior de las mismas.

- 7.4 Cada Cartilla Digital estará integrada por seis (6) números determinados por el sistema y quedará asociada al participante correspondiente.

- 7.5 El registro electrónico de SANTA ISABEL constituirá la fuente oficial para determinar:

- La cantidad de Cartillas Digitales generadas;
- Los seis (6) números contenidos en cada cartilla;
- La identidad del participante al cual pertenece cada cartilla;

- La fecha y hora de generación; y
- Las comunicaciones o alertas efectuadas a través de la plataforma durante la Dinámica.

7.6 Las Cartillas Digitales son personales e intransferibles y no podrán ser cedidas, vendidas, intercambiadas ni atribuidas a otra persona.

OCTAVA: UTILIZACIÓN DE LAS CARTILLAS EN LAS TRES JUGADAS:

- 8.1 Las mismas Cartillas Digitales generadas por cada participante serán utilizadas para las tres (3) jugadas de “La Fija de Santa Isabel”.
- 8.2 Cada Jugada será independiente y el conteo de números extraídos se iniciará nuevamente para la respectiva ronda.
- 8.3 El participante que resulte ganador de la primera Jugada quedará automáticamente excluido de las Jugadas 2 y 3, deshabilitándose para dichos efectos la totalidad de sus Cartillas Digitales. Del mismo modo, el participante que resulte ganador de la segunda Jugada quedará automáticamente excluido de la tercera Jugada.
- 8.4 Los participantes que hayan tenido una Cartilla Digital completa pero que no resulten ganadores como consecuencia de un procedimiento de desempate sí podrán continuar participando en las jugadas posteriores, siempre que mantengan las condiciones de elegibilidad previstas en estos Términos y Condiciones.

NOVENA: MECÁNICA DE “LA FIJA DE SANTA ISABEL”

- 9.1 Al inicio de cada Jugada, el animador dará comienzo a la extracción de números mediante el mecanismo utilizado por SANTA ISABEL para la Dinámica. Los números extraídos serán anunciados durante la transmisión y mostrados a través de los medios digitales habilitados para tal finalidad.
- 9.2 Cada participante será exclusivamente responsable de llevar el control de los números contenidos en sus Cartillas Digitales y compararlos con los números que vayan siendo extraídos durante cada Jugada.
- 9.3 Cuando un participante considere que los seis (6) números de alguna de sus Cartillas Digitales han sido completados, deberá presionar inmediatamente el botón “COMPLETÉ UNA CARTILLA”, o la denominación equivalente que aparezca en la App o página web. La activación de dicho botón generará una alerta al sistema y permitirá al animador identificar al Potencial Ganador y revisar las Cartillas Digitales registradas a su nombre.
- 9.4 Cuando un participante cuente con varias Cartillas Digitales, no será necesario que identifique manualmente cuál de ellas completó los números, correspondiendo al sistema y al animador revisar las cartillas registradas a su nombre e identificar aquella que hubiera resultado completada.
- 9.5 La sola activación del botón no determina la obtención automática del premio.

DÉCIMA: ALERTA DE POTENCIAL GANADOR Y PLAZO DE NOVENTA SEGUNDOS

- 10.1 Recibida la primera alerta de un Potencial Ganador, se suspenderá temporalmente la extracción de nuevos números y se abrirá un plazo de un (1) minuto con treinta (30) segundos, equivalente a noventa (90) segundos.
- 10.2 Durante dicho periodo podrán activar el botón correspondiente todos aquellos participantes que, con base en los números extraídos hasta el momento en que se suspendió la Jugada, también hubieran completado válidamente alguna de sus Cartillas Digitales. No se extraerán nuevos números mientras transcurra dicho periodo.
- 10.3 Vencidos los noventa (90) segundos, no se admitirán nuevas alertas correspondientes a las combinaciones completadas antes de la suspensión.
- 10.4 Corresponde exclusivamente al participante controlar sus cartillas y activar oportunamente el botón. La falta de activación dentro del plazo correspondiente impedirá que el participante sea considerado Potencial Ganador de dicha Jugada.
- 10.5 Si la primera alerta recibida resultara incorrecta y no existiera ningún otro Potencial Ganador válido, se reanudará la Jugada desde el punto en que fue suspendida, conservándose como válidos los números extraídos con anterioridad.

DÉCIMO PRIMERA: DESEMPATE

- 11.1 Cuando, dentro del plazo señalado en el numeral precedente, dos (2) o más participantes hubieran completado válidamente sus Cartillas Digitales, se realizará un desempate mediante un sorteo manual y en vivo. Previamente, SANTA ISABEL verificará que cada Potencial Ganador cumpla con las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.
- 11.2 Por cada Potencial Ganador validado se elaborará un papel que contenga su nombre. Todos los papeles deberán presentar características sustancialmente iguales en cuanto a tamaño, presentación y forma de doblado, y serán introducidos en un recipiente destinado exclusivamente al desempate. Los papeles serán mezclados y se realizará una única extracción. El participante cuyo nombre figure en el papel extraído será declarado ganador de la respectiva Jugada.
- 11.3 Este procedimiento se realizará en vivo y con presencia del Notario Público.

DÉCIMO SEGUNDA: INTERVENCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO

- 12.1 La Dinámica contará con la presencia de Notario Público, quien participará durante su realización y verificará el desarrollo del evento y la determinación de los ganadores.
- 12.2 La validación comprenderá, según corresponda, la identificación de los Potenciales Ganadores, la comprobación de las Cartillas Digitales, los números extraídos, los procedimientos de desempate y los resultados de cada Jugada.

- 12.3 La participación notarial no sustituye la verificación que corresponde efectuar a SANTA ISABEL respecto del cumplimiento de las condiciones crediticias, societarias y demás requisitos de elegibilidad establecidos en estos Términos y Condiciones.

DÉCIMO TERCERA: JUGADAS Y PREMIOS

JUGADA	PREMIO	CANTIDAD
Jugada 1	Vehículo nuevo Renault Kwid	1
Jugada 2	Vehículo nuevo Renault Kwid	1
Jugada 3	Vehículo nuevo Toyota Yaris Sedán	1

- 13.1 Los vehículos serán entregados en condición de nuevos y sin uso previo, sujetos a disponibilidad del concesionario correspondiente.
- 13.2 La versión, año-modelo, color, equipamiento y demás características del vehículo podrán encontrarse sujetos a la disponibilidad existente en el concesionario al momento de realizarse la adquisición y/o entrega. SANTA ISABEL podrá seleccionar, entre las alternativas disponibles del respectivo vehículo, la versión que será entregada al ganador.
- 13.3 Cuando, por causas no imputables a SANTA ISABEL, resulte objetivamente imposible obtener el modelo anunciado, podrá entregarse un vehículo sustituto de características y valor comercial equivalente o superior, informándose dicha circunstancia al ganador y sin que la sustitución pueda utilizarse para disminuir sustancialmente el premio ofrecido.
- 13.4 Todos los gastos necesarios para la inscripción y transferencia definitiva del vehículo a favor del ganador serán asumidos exclusivamente por este último, incluyendo, de corresponder, gastos de matriculación, placa, SOAT, gastos notariales y registrales, tributos, tasas administrativas y cualquier otro costo directamente relacionado con la transferencia y puesta a nombre del ganador.
- 13.5 El derecho a recibir el premio es personal e intransferible hasta su efectiva entrega. El ganador no podrá solicitar que el vehículo sea entregado o transferido directamente a nombre de otra persona.
- 13.6 El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otro bien a solicitud del ganador.

DÉCIMO CUARTA: VALIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES

- 14.1 Antes de declarar definitivamente al ganador de cada Jugada, SANTA ISABEL verificará:
- a) Que los seis (6) números de la Cartilla Digital correspondiente coincidan con los números válidamente extraídos.
 - b) Que la alerta haya sido generada dentro del plazo correspondiente.
 - c) Que la Cartilla Digital pertenezca al participante que activó el botón.
 - d) Que el participante no haya resultado ganador de una Jugada anterior.

- e) Que el participante cumpla, hasta ese momento, con todas las condiciones de elegibilidad y no incurra en ninguna causal de exclusión.
- 14.2 La validación podrá efectuarse mediante los registros de la App, página web y sistemas internos de SANTA ISABEL, con la intervención del Notario Público en los términos previstos en este documento.
- 14.3 Si un Potencial Ganador no cumple con alguno de los requisitos, su alerta será declarada inválida y no podrá ser declarado Ganador. Una vez efectuada la validación correspondiente y, cuando resulte aplicable, culminado el procedimiento de desempate, el participante favorecido será declarado Ganador de la respectiva Jugada.

DÉCIMO QUINTA: MECANISMO ALTERNATIVO DE SORTEO

- 15.1 Cuando, por una falla técnica general de la App o página web, interrupción significativa de los sistemas de SANTA ISABEL, imposibilidad de utilizar el mecanismo ordinario de extracción, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia objetiva que impida continuar la Dinámica en condiciones que garanticen su integridad, trazabilidad e igualdad entre los participantes, SANTA ISABEL podrá activar un mecanismo alternativo de sorteo.
- 15.2 La ocurrencia de la contingencia y la activación del mecanismo alternativo serán documentadas durante el evento y se realizarán con presencia del Notario Público.
- 15.3 Bajo esta modalidad:
- a) Cada Cartilla Digital válidamente generada y habilitada equivaldrá a una (1) oportunidad de ganar.
 - b) Las Cartillas Digitales participarán utilizando su código, número o identificador único registrado en el sistema.
 - c) La selección del ganador se realizará mediante un mecanismo aleatorio, verificable y auditable, ante Notario Público.
 - d) El participante seleccionado deberá cumplir, al momento de su validación y antes de ser declarado Ganador, con todas las condiciones de elegibilidad establecidas en estos Términos y Condiciones.
 - e) Una vez determinado un ganador, se retirarán de las siguientes selecciones todas las Cartillas Digitales pertenecientes a dicha persona.
 - f) El mecanismo se repetirá hasta adjudicar los premios que estuvieran pendientes.
- 15.4 Si la contingencia se produjera luego de haberse determinado válidamente uno o más ganadores bajo la mecánica ordinaria, el mecanismo alternativo se aplicará únicamente respecto de los premios pendientes de adjudicación.

DÉCIMO SEXTA: SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN Y CONTINGENCIAS

- 16.1 SANTA ISABEL podrá suspender, reprogramar o modificar aspectos operativos de la Dinámica únicamente cuando existan razones objetivas que impidan o dificulten seriamente su realización conforme a las condiciones originalmente previstas, incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, fallas tecnológicas generales, disposiciones de autoridad competente o circunstancias que comprometan la integridad o transparencia de la Dinámica.

- 16.2 Cuando la circunstancia sea razonablemente previsible, cualquier modificación de fecha u hora será comunicada con una anticipación mínima de un (1) día calendario.
- 16.3 Cuando se trate de una circunstancia sobreviniente o imprevisible que imposibilite cumplir dicho plazo, la comunicación será efectuada tan pronto como resulte razonablemente posible.
- 16.4 Toda reprogramación deberá procurar conservar las Cartillas Digitales ya generadas y las oportunidades de participación adquiridas.
- 16.5 Las comunicaciones correspondientes serán efectuadas mediante la App, página web y/o redes sociales oficiales de SANTA ISABEL.

DÉCIMO SEPTIMA: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

- 17.1 Los resultados podrán ser publicados en los canales oficiales de SANTA ISABEL, incluyendo la cuenta oficial de Facebook @cooperativasantaisabel, la App y/o la página web. Asimismo, SANTA ISABEL se comunicará con el ganador utilizando el número telefónico y/o los demás datos de contacto registrados en su base de datos.
- 17.2 La fecha, hora y lugar para la formalización y entrega del premio serán coordinados directamente con cada ganador. Para efectuar la transferencia, el ganador deberá acreditar su identidad y proporcionar los documentos que resulten legalmente necesarios para la transferencia e inscripción del vehículo.
- 17.3 La entrega se realizará una vez que el participante haya sido válidamente declarado Ganador y haya cumplido con los trámites, documentos y pagos de los gastos de transferencia que se encuentren a su cargo.

DÉCIMO OCTAVA: PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO Y PREMIO NO RECLAMADO

- 18.1 El ganador contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para reclamar formalmente su premio y realizar las coordinaciones y actuaciones que razonablemente le correspondan para iniciar su transferencia. El plazo será computado desde la comunicación efectuada por SANTA ISABEL al ganador.
- 18.2 SANTA ISABEL realizará esfuerzos razonables para contactar al ganador utilizando la información registrada en sus sistemas y mantendrá publicados los resultados a través de sus canales oficiales.
- 18.3 Vencido el plazo de treinta (30) días calendario sin que el ganador haya reclamado el premio o sin que, por causa imputable a él, haya realizado las actuaciones necesarias para su entrega, perderá el derecho a exigirlo.
- 18.4 El destino del premio no reclamado será determinado de conformidad con la normativa imperativa que resulte aplicable al momento en que se configure dicha situación. En caso no exista una disposición legal que imponga un destino específico al premio, SANTA ISABEL podrá disponer del mismo.

DÉCIMO NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 19.1 SANTA ISABEL tratará los datos personales de los participantes de conformidad con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS, así como con las demás normas que resulten aplicables.
- 19.2 Los datos de los participantes podrán ser tratados para las finalidades necesarias vinculadas con la ejecución de la Dinámica, incluyendo:
- Verificar la identidad y condición de socio;
 - Verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad;
 - Generar y asociar las cartillas digitales;
 - Administrar la participación en las jugadas;
 - Validar a los potenciales ganadores y declarar a los ganadores;
 - Contactar a los ganadores;
 - Gestionar la entrega y transferencia de los premios;
 - Atender consultas o reclamos; y
 - Cumplir obligaciones legales o regulatorias.
- 19.3 Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir dichas finalidades y las obligaciones legales aplicables.

VIGÉSIMA: AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN, VOZ Y NOMBRE CON FINES PUBLICITARIOS

- 20.1 El consentimiento para utilizar la imagen o voz del participante con fines publicitarios adicionales a los estrictamente necesarios para administrar y transparentar la Dinámica deberá obtenerse de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca.
- 20.2 Para tal finalidad, SANTA ISABEL deberá habilitar en la App, página web o documento correspondiente una aceptación independiente de los presentes Términos y Condiciones, bajo un texto sustancialmente similar al siguiente:
- “Autorizo de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca a Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel PeruNorte para captar, reproducir, publicar, comunicar y difundir mi nombre, imagen y/o voz obtenidos con ocasión de mi participación o condición de ganador de ‘La Fija de Santa Isabel’, a través de sus páginas web, aplicación móvil, redes sociales, medios audiovisuales, material institucional y demás canales de comunicación de la Cooperativa, con la finalidad de comunicar y promocionar los resultados de la campaña y las actividades institucionales relacionadas con ella. La presente autorización se otorga sin contraprestación económica adicional, por un plazo de dos (2) años contado desde su otorgamiento. He sido informado de que puedo revocar esta autorización respecto de usos futuros a través de los canales de atención de la Cooperativa.”*
- 20.3 Esta autorización podrá ser obtenida por SANTA ISABEL de manera previo a que se haga efectiva la utilización de la imagen, voz y nombre con fines publicitarios.
- 20.4 La negativa a otorgar dicha autorización publicitaria no impedirá participar en la Dinámica ni obtener el premio, siempre que se cumplan las demás condiciones previstas.

VIGESIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

21.1 Es responsabilidad exclusiva de cada participante:

- a) Contar con un dispositivo compatible y en adecuadas condiciones.
- b) Disponer de una conexión a internet suficientemente estable.
- c) Acceder oportunamente a la App y/o página web.
- d) Ingresar a la transmisión de la Dinámica.
- e) Llevar correctamente el control de los números correspondientes a sus Cartillas Digitales.
- f) Activar oportunamente el botón “COMPLETÉ UNA CARTILLA”, o la denominación equivalente que aparezca en la App o página web.
- g) Mantener actualizados sus datos de contacto ante SANTA ISABEL.

21.2 SANTA ISABEL no será responsable por la imposibilidad de participación o por la pérdida de una oportunidad de comunicar una cartilla completada cuando dicha situación se origine en circunstancias ajenas a su ámbito razonable de control, incluyendo:

- a) Fallas o inestabilidad en la conexión particular a internet del participante.
- b) Cortes de energía eléctrica que afecten al participante.
- c) Problemas, fallas o incompatibilidades del dispositivo utilizado por este.
- d) Interrupciones atribuibles al proveedor de internet o telecomunicaciones del participante.
- e) Errores de manejo de la app, página web o dispositivo.
- f) Falta de seguimiento de los números extraídos.
- g) Omisión o activación tardía del botón correspondiente.
- h) Hechos de terceros, caso fortuito o fuerza mayor que no resulten imputables a SANTA ISABEL.

21.3 No se admitirán comunicaciones de cartillas completadas efectuadas una vez finalizada la respectiva Jugada o fuera de los periodos expresamente contemplados en estos Términos y Condiciones.

21.4 Cuando una falla general de los sistemas de SANTA ISABEL pudiera afectar de forma relevante la igualdad, transparencia o correcta ejecución de la Dinámica, se aplicarán las medidas de contingencia o el mecanismo alternativo previstos en este documento.

VIGÉSIMO SEGUNDA: REGISTROS DEL SISTEMA

22.1 Para efectos de resolver cualquier incidencia relacionada con la generación de Cartillas Digitales, su titularidad, los números asignados, el momento de activación del botón, la identificación de Potenciales Ganadores o las demás actuaciones realizadas mediante la App o página web, se tomarán en consideración los registros electrónicos generados por los sistemas de SANTA ISABEL, conjuntamente con la información correspondiente al desarrollo de la Dinámica y, cuando corresponda, las verificaciones efectuadas por el Notario Público.

22.2 Lo anterior no limita el derecho del participante a cuestionar dichos registros o formular los reclamos que considere pertinentes.

VIGÉSIMO TERCERA: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES OFICIALES

- 23.1 Las condiciones y restricciones esenciales de la Dinámica deberán encontrarse disponibles de manera gratuita y fácilmente accesible para los participantes mediante los canales digitales de SANTA ISABEL.
- 23.2 Las piezas publicitarias y comunicaciones relacionadas con “La Fija de Santa Isabel” deberán interpretarse conjuntamente con estos Términos y Condiciones y no podrán contener información contradictoria con ellos.
- 23.3 En particular, las comunicaciones deberán permitir conocer o acceder fácilmente a las restricciones relevantes para la participación, las condiciones para recibir el premio y la existencia de gastos de transferencia a cargo del ganador.

VIGESIMO CUARTA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 24.1 Antes de generar sus Cartillas Digitales, el participante deberá tener la posibilidad de acceder a estos Términos y Condiciones.
- 24.2 La generación de las Cartillas Digitales, conjuntamente con el mecanismo de aceptación expresa que implemente SANTA ISABEL en la App o página web, implicará que el participante declara haber podido revisar estos Términos y Condiciones y acepta sujetarse a las reglas de la Dinámica.

VIGÉSIMO QUINTA: ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Cualquier consulta, incidencia o reclamo vinculado con la Dinámica podrá ser formulado a través de los canales oficiales de atención de SANTA ISABEL y, de corresponder, mediante su Libro de Reclamaciones.

Ninguna disposición contenida en estos Términos y Condiciones limita los derechos que la legislación peruana reconoce a los consumidores y usuarios.

VIGÉSIMO SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

La Dinámica y los presentes Términos y Condiciones se rigen por la legislación de la República del Perú.